

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 066-2020/HMLO

Los Olivos, 19 de mayo de 2020

VISTOS: El Informe N° 428-2020/HMLO/GAF; el Memorándum N°0675-2020-HMLO/OPP; el Informe N°423-2020-HMLO/GAF; el Informe N°1020-2020/HMLO/DM; el Informe N°122-2020/HMLO/IPRESSPROLIMA; el Informe de Actividades N°01-2020/HMLO/PROLIMA/MEEM; la Carta S/N de fecha 17/04/2020; el Informe N°122-2020-HMLO/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, HMLO, es un Organismo Público Descentralizado, con autonomía económica administrativa y técnica, creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias, Ordenanza N°139-CDLO y Ordenanza N°171-CDLO.

Que, con Informe N°1020-2020/HMLO/DM la Dirección Médica emite la conformidad por los servicios prestados como licenciada en enfermería del 13 al 30 de NOV 2019 en la IPRESS Prolima, ascendente a S/. 720.00 soles a favor de Mirtha Escalante Moran, adjuntando informe de actividades, solicitud de pago, conformidad suscrita por el coordinador de IPRESS Prolima. El expediente cuenta con disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum N°0675-2020-HMLO/OPP.

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente (...)", siendo que, el artículo 43°, numeral 43.1 señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente (...)"; siendo que, el Decreto Legislativo N°1441, del Sistema Nacional de Tesorería regula los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria.

Que, contando con el Informe de Vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y, de conformidad con lo señalado por literal c) del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Los Olivos, aprobado por Ordenanza N°417-CDLO modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER el monto pendiente de pago ascendente a S/. 720.00 (SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES) a favor de MIRTHA ELIZABETH ESCALANTE MORAN por los servicios prestados como LICENCIADA EN ENFERMERÍA DEL 13 AL 30 DE NOV 2019 EN LA IPRESS PROLIMA.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar las acciones que correspondan, de acuerdo con la disponibilidad financiera de la Entidad y a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
GAF
UEI

 HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

HUMBERTO DARIO ZANELLI REYES
Director General
CMP: 017998 - RNE. 008078